

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Diciembre de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 4679/2016.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013 que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido Prestador-Proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013 que aprueba Contrato de Suministro denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, RUT N° #####, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT ##### ambos domiciliados en #####, el 20 de Agosto de 2013; Memorandum N° 135/2016 de 27 de Diciembre de 2016 del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización Municipal.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.** RUT N° ##### representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT #####, ambos domiciliados en **Manzana 14, Calzón 10, Zona Franca, Iquique**. Para que preste el servicio de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones destinadas al evento "**CELEBRACIÓN AÑO NUEVO 2017**" y lugar de lanzamiento del espectáculo pirotécnico del mismo, las que albergan logística y equipamiento para esta actividad. Esto a contar del 31 de Diciembre del presente desde las 08:00 a las 00:00 horas. Los valores se resumen en el siguiente cuadro:

Valores Brutos	
Monto Total Contrato	10.992.960
Días	1
Total Horas	19
Valor Hora	7.385
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$140.315</b>

2.- Contrátese por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio conexo de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones destinadas al evento "**CELEBRACIÓN AÑO NUEVO 2017**" y lugar de lanzamiento del espectáculo pirotécnico del mismo, las que albergan logística y equipamiento para esta actividad. Esto a contar del 31 de Diciembre del presente desde las 08:00 a las 00:00 horas. Los valores se resumen en el cuadro, establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios total a pagar contratados asciende a la suma única y bruta de **\$140.315.- (ciento cuarenta mil trescientos quince pesos)**.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización

de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.002 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**SECCIÓN: MUNICIPAL**

JVD  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal